

Demandante: Arquidio de Jesus Botero Vasquez
Radicado: 05001 31 05 016 2015 00578 00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial obrante a folio **154** del expediente, a través del cual el apoderado de la parte ejecutante solicita se continúe con el trámite del proceso ejecutivo conexo de la referencia resolviendo los memoriales en los cuales se solicita el embargo de las cuentas de ahorros de la entidad demandada, Se insta a la parte ejecutante para que allegue al plenario la constancia de radicación y tramite de los memoriales que fueran solicitados por Colpensiones mediante memorial que reposa a folio **151**.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: No se accede a la solicitud que realiza el apoderado de la parte ejecutante.

SEGUNDO: Se insta a la parte ejecutante allegue al plenario la constancia de radicación y tramite de los memoriales que fueran solicitados por Colpensiones mediante memorial que reposa a folio **151**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>0105</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>03</u> DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
--